



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA AUDITORIA INTERNA

Un gobierno de soluciones

MT-AI-OF-ADV-20182018

Bribri, 08 Nov 2018

Señor
Marvin Gomes Bran
Alcalde Municipal
Municipalidad de Talamanca

Estimado señor:

Asunto: SERVICIO DE ADVERTENCIA: Control Interno, sobre las actividades de fin de año, llámese Cantonato, Festejos Populares u otros.

La Unidad de Auditoria Interna, ha solicitado recibido por parte de la Administración los documentos para la revisión de la actividad denominada festival navideño 2017, los cuales no reúnen los datos necesarios y precisos para poder realizar un análisis o un dictamen sobre los mismos, por falta de oportunidad y de información exacta sobre la actividad desarrollada y cuyo contenido analizaremos de seguido..

Con fundamento en la norma 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno que permite a la Auditoría Interna advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones cuando sean de su conocimiento procedo a emitir este oficio de Advertencia.

Para iniciar debo indicar lo siguiente. En la Municipalidad de Talamanca no se cuenta con un reglamento que establezca los casos, condiciones y mecanismos, del uso de los recursos asignados para sufragar gastos en alimentación, adquisición de juegos de pólvora u otras actividades similares, (Actividades protocolarias y sociales, Alimentos y bebidas).

Sobre dichos gastos, la División Jurídica de la Contraloría General de la República de Costa Rica, mediante el Oficio N° 11398 (DJ-03999-2010), del 19-11-2010, indicó:

“... los gastos de alimentación se justifican para casos excepcionales, no obstante, en cumplimiento del principio de legalidad que cobija a todas las instituciones públicas, es necesario regular los supuestos bajo los cuales se permitirá utilizar estos dineros.

De tal manera, que de forma previa a autorizar este tipo de gastos se requiere que la institución emita un reglamento aprobado por las autoridades



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA AUDITORIA INTERNA

Un gobierno de soluciones

MT-AI-OF-ADV-20182018

Bribri, 08 Nov 2018

Competentes para ello, que regule los supuestos, condiciones y mecanismos para hacer uso de estos dineros.

Asimismo, se deben incluir mecanismos de control que le permitan a la institución garantizarse que los recursos se destinarán para los verdaderos objetivos y que no sean destinados para otros usos.”

El principio de legalidad, regulado en los Artículos N° 11 de la Constitución Política y N° 11 de la Ley General de la Administración Pública, implica el sometimiento de las actuaciones administrativas a la ley; en otras palabras, conforme el bloque de legalidad, si no existe una habilitación legal expresa para suministrar alimentos a directivos, assembleístas o servidores públicos en general, así como los gastos superfluos, como juegos de pólvora, conjuntos musicales, bandas musicales, o similares, no es lícito emitir actos que signifiquen erogación de recursos públicos. En ese sentido, la Sala Constitucional mediante la Resolución N° 897-98, del 11-02-1998, estableció lo siguiente:

Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídico - reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el principio de juridicidad de la Administración. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación.

Para esta Auditoria Interna, es necesario saber cuáles son las partidas presupuestarias que se van a utilizar, como están incluidos los fondos o modificaciones de las partidas que se afectaran, si existen otras prioridades de mayor envergadura e impacto en el cantón que puedan solucionarse con esos dineros.

Se observa entonces, que la Administración está dejando a criterio de las unidades ejecutoras y controladoras, el respeto de los principios de razonabilidad, racionalidad, pertinencia y austeridad, aplicables en materia de este tipo de gastos, con el consecuente riesgo de incurrir en un uso abusivo de los recursos asignados e incluso en distinciones improcedentes hacia la consecución de los objetivos, al POA, al Plan de gobierno emitido por su Alcaldía, y que esta Municipalidad se encuentre en la obligación de sufragar este tipo de gastos.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA AUDITORIA INTERNA

Un gobierno de soluciones

MT-AI-OF-ADV-20182018

Bribri, 08 Nov 2018

Es importante para esta Auditoria Interna obtener la siguiente documentación que será valorada para determinar que se está realizando las actividades de acuerdo a la normativa.

- Un documento que indique la denominación de la actividad, objetivo de la actividad y programa de la actividad, así como la necesidad de ofrecer alimentación o incurrir en otros gastos como juegos de pólvora en la misma.
- La Solicitud de materiales, suministros y servicios.
- Las partidas presupuestarias que afectaría esta actividad, la procedencia de dichos dineros.

Adicionalmente me permito indicarle que si existiese carencia de documentación e información, se incurre en un incumplimiento de las Normas de Control Interno del Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), que establecen en la norma 4.4., sobre la exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información, lo siguiente:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes, a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad **sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional**, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas,... (El subrayado y la negrita no son del original).

Además lo establecido en las normas 4.2 Requisitos de las actividades de control, inciso e., 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional y 5.4 Gestión documental, son de aplicación en el caso indicado.

En lo referente al registro pertinente y confiable de las transacciones, los Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense (Artículo N° 4), establecen:

10. Revelación Suficiente: ... deben contener toda la información necesaria, que exprese adecuadamente la situación económica financiera y de los recursos y gastos del Ente...



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA AUDITORIA INTERNA

Un gobierno de soluciones

MT-AI-OF-ADV-20182018

Bribri, 08 Nov 2018

Dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente. (El subrayado y la negrita no son del original).

Los débiles controles que se mantienen sobre el presupuesto asignado para los pagos, no provee un sistema de información eficiente y genera riesgo e incertidumbre respecto de la razonabilidad del gasto en que se pueda incurrir en este tipo de actividades.

Sobre el uso de los recursos debe tomar en cuenta que Las unidades administrativas utilizan el contenido presupuestario aprobado, sin restricciones o regulaciones para el uso las sub-partidas en cuestión, que coadyuven a la Administración a cumplir a cabalidad las directrices emitidas por la Contraloría General de la Republica, de racionalizar los recursos públicos, minimizar sus gastos operativos y la eliminación de gastos superfluos (según las Directrices Técnicas y Metodológicas para la formulación del presupuesto y la Directriz N° 009-H).

Además, es importante aclarar que la Administración es la que tiene la competencia y la potestad de decidir la reglamentación de este tipo de gasto, así como para otros egresos relacionados con sus actividades sustantivas y no debe perder de vista la necesidad de recurrir a los mecanismos presupuestarios idóneos (Utilizando la sub-partida correcta y el procedimiento correcto en la adquisición de bienes y servicios según lo desarrolla la Ley de Contratación Administrativa, N° 7494, del 2 de mayo de 1995 y sus reglamentos), para el cumplimiento de los fines jurídicamente asignados a esta Municipalidad y la determinación de aquellos casos en los cuales lo justifique la satisfacción del fin público, misma que queda bajo la entera y exclusiva responsabilidad de la Administración

Es importante indicarle al Sr. Alcalde Municipal, que aunque no se haya actuado, o en otras palabras que la actividad aún no se ha desarrollado, sino se planea según la Administración para el cierre de fin de año, tomar en cuenta lo indicado anteriormente por esta Auditoria Interna, respecto a que considere se elabore un reglamento para gastos para este tipo de actividades (considerando las tres sub-partidas presupuestarias que se utilizan), que regule en detalle el uso de recursos



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA AUDITORIA INTERNA

Un gobierno de soluciones

MT-AI-OF-ADV-20182018

Bribri, 08 Nov 2018

para ese efecto, desde la solicitud hasta la liquidación, que contemple los resultados de anteriores actividades disposiciones y jurisprudencia aplicables y sobre todo los principios de necesidad (para el objetivo de la actividad), excepcionalidad (no debe incurrirse en dicho gasto en forma periódica), racionalidad (austeridad), pertinencia (correspondan al giro institucional).

De acuerdo a lo anterior le solicito con fundamento al artículo 12 de la Ley General de Control Interno 8292, valorar tomar las acciones correctivas para que este tipo de actividades cumplan con la razonabilidad, austeridad, pertinencia, y que todas las contrataciones que se realicen se ajusten a lo indicado en la Ley General de Contratación Administrativa y su respectivo reglamento, así como la normativa, directrices, circulares y otros emitidos por las Instituciones Fiscalizadoras, como la Contraloría General de la Republica, la Procuraduría General de la Republica.

Por lo anterior le solicito se emita y con fundamento al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, 8292, respetuosamente tomar de inmediato las acciones correctivas para que se subsanen las inobservancias que en este oficio de advertencia se mencionan y que se acredite ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Talamanca, la evidencia de lo actuado para la conformación del expediente respectivo.

Muy agradecida ante la atención brindada y el apoyo de usted, su servidora.

Atentamente;

Alicia Chow Reynolds
Auditora Interna

C.c. Concejo Municipal
Archivo.



**MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
AUDITORIA INTERNA**

Un gobierno de soluciones

MT-AI-OF-ADV-20182018
Bribri, 08 Nov 2018

Señor:
MBA. Marvin Gómez Bran
Alcalde Municipal
Municipalidad de Talamanca
Presente

Asunto: Remisión oficio de advertencia

Reciba saludos de la unidad de auditoria interna, mediante el mismo adjunto informe servicio de advertencia sobre actividades de cantonato y festival navideño.

Sin otro en particular agradecida por el apoyo ante la gestión brindada de usted, su servidora.

Muy Atentamente.

Alicia Chow Reynolds
Auditora interna

C/c: concejo municipal / expediente.